

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00117 00
Demandante	Urbanización Índigo P.H.
Demandados	Conhogar S.A.S. Ingeniería Inmobiliaria S.A. Taller De Arquitectura S.A.S. El Sitio Inmobiliario S.A. FCR S.A.S
Auto de sustanciación Nro.	309
Asunto	Corre traslado dictamen pericial por 3 días



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al requerimiento efectuado por el Juzgado en auto del 09 de marzo de 2023 (PDF 58), relativo a que se aportara de manera completa el dictamen pericial deprecado por parte de Ingeniería Inmobiliaria S.A., observa la judicatura que efectivamente el demandado en cita cumplió con su carga (PDF 59), razón de suyo que, conforme lo manda el artículo 228 del C.G del P., se corre traslado de la experticia sobre estructuras ([57Memorial20230303.pdf](#) y [59Memorial20230315.pdf](#)) al extremo activo por el lapso de tres (03) días contados a partir de la publicitación de este auto para los efectos previstos en dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 27/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 032 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e6e196e9a544de8beee8e277ffbade7cf0157e7818142d2bc783bd4dd855be**

Documento generado en 24/03/2023 01:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>